

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ****EDICTOS**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.099, expediente de adopción de Jesús Arias Valverde (324-1-15.718), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de marzo de 1955, con cuatro meses y siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.279)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.098, expediente de adopción de M.ª Carmen Esteban Rodríguez (323-2-15.208), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de junio de 1955, con siete meses y diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.280)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Servicio de Acopios****DEVOLUCION DE FIANZA**

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Industrias Fuertes», adjudicataria del suministro de mobiliario metálico para el nuevo edificio municipal de la calle del Sacramento, co-

mo resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de fecha 26 de febrero de 1958, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—47.586)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización**DEVOLUCION DE FIANZA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción del tercer tramo bis (Colón-Cibeles) del Colector Axil, suscrito con Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, seis de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.409)

Ministerio de la Gobernación**Dirección General de Administración Local**

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el núm. 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid):

- Un Alguacil.
- Dos Vigilantes de Arbitrios.
- Un Cabo de Serenos.
- Tres Serenos.
- Un Encargado de Limpieza.
- Un Conductor de carro.
- Tres Barrenderos; y
- Dos Encargados de fuentes.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas

que estén en vigor, visadas por este Centro directivo.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—11.371)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Modificación de Ordenanzas en el Polígono A del Sector de la Prosperidad».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, 6.ª planta), como asimismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—11.349) (O.—47.567)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Propuesta de Ordenación de la Zona Urbana afectada por el derribo del Cuartel del Conde Duque».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilus-

trísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—11.350) (O.—47.568)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CANAL DE ISABEL II**

El «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre de 1961 publica anuncio relativo a dos subastas para la ejecución de diversas obras, cuya suma de presupuestos asciende a 166.351,27 pesetas. Presentación de pliegos, hasta el día 22 de diciembre próximo, a las trece horas, en la Secretaría general de este Canal (García Morato, núm. 127). Apertura de pliegos, el día 23 de diciembre de 1961, a las diez horas.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.337) (O.—47.565)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado «Construcciones Martín-Pozuelo, S. A.», adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de los canales de Aranjuez», la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo u otras referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en las Alcaldías de Villarrubia de Santiago (Toledo), Colmenar de Oreja y Aranjuez (Madrid), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

(G. C.—11.365) (O.—47.583)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**NOTA-ANUNCIO**

Doña Isabel López López, con domicilio en Madrid, calle General Mola, número 12, solicita autorización para cons-

truir un pozo dentro de la Zona de Policía del río Perales, en término municipal de Valdemorillo (Madrid), y para riego de finca de su propiedad sita en aquel término municipal.

Dicho pozo se ubicará en la margen izquierda del citado río y a distancia de 60 metros de su cauce, remontándose desde él un caudal de 0,034 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, sus reclamaciones al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de la pertinente nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Doctor Fleming, número 3, 5.ª planta, Madrid. (Pozos-63.)

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—11.351) (O.—47.569)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alumbrado público exterior del grupo de 1.112 viviendas «tipo social», 1.ª y 2.ª fase, en San Blas, número 2 (Madrid), y solicitada de esta Jefatura Nacional la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa adjudicataria de dichas obras, «Ramón Hermanos, S. A.», se pone en conocimiento de los posibles acreedores de la misma, a fin de que formulen las oportunas reclamaciones, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—11.364) (O.—47.582)

AYUNTAMIENTOS

MORALEJA DE ENMEDIO

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por los plazos siguientes:

Matrícula del Impuesto Industrial para 1962, por diez días.

Listas cobradoras del arbitrio municipal de Riqueza Rústica y Urbana para 1962, por ocho días.

Moraleja de Enmedio, a 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.347) (X.—1.215)

PINILLA DEL VALLE

El Expediente de Suplemento de Crédito número 1, con transferencia, en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Idefonso Vera.

(G. C.—11.348) (O.—47.566)

RASCAFRIA

Se hace público que en el Ayuntamiento de esta Villa tendrá lugar la tercera subasta de los aprovechamientos de leñas de las fincas de estos Propios «Los Robledos», monte número 114 del catálogo, y del monte «Dehesa Boyal y Arroterías», monte número 112 del catálogo, por los nuevos tipos autorizados, respectivamente, de 110.000 y de 30.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior, también hábil, al en que tenga lugar el acto licitatorio, durante las

horas de diez a trece, los días laborables.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Las condiciones y demás están determinadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de octubre último, número 258.

Rascafría, 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.369) (O.—47.584)

CERCEDILLA

Anuncio de subastas de maderas

Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de cinco lotes de madera procedentes del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de esta Villa, y dos lotes del monte «Pinar Baldío», de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y jurídicas y económico-administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por los tipos de tasación que se consignan en las condiciones particulares de cada uno.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en Valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Las proposiciones se admitirán por espacio de diez días hábiles, en atención a la urgencia, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas; celebrándose el acto de apertura de las pliegos presentadas al siguiente día hábil en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; un miembro de la Comisión de Montes; un representante del Distrito Forestal y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, dando este último fe del acto.

Toda proposición deberá venir reintegrada conforme a la vigente ley del Timbre y con el sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción de éstas a constituir, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente manifestando que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan este requisito o no se ajusten al modelo que después se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder previamente bastantado a costa del licitador por Letrado con ejercicio dentro de la provincia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que medien hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, por sí o en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte, de las pertenencias de, ofrece por el lote núme-

ro la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares de cada lote

«Pinar y Agregados»

Lote 1.º Consta de 797 pinos, con un volumen de 515.438 metros cúbicos, un precio base de licitación de 359.755,10 pesetas y un precio índice de 449.693,87 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 14.390,20 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las once horas.

Lote 2.º Consta de 678 pinos, con un volumen de 519.170 metros cúbicos, un precio base de licitación de 362.359,89 pesetas y un precio índice de 452.949,86 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 14.494,39 pesetas; y la apertura tendrá lugar a las once treinta horas.

Lote 3.º Consta de 500 pinos, con un volumen de 477.709 metros cúbicos, un precio base de licitación de 351.847 pesetas y un precio índice de 439.808,75 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 14.073,88 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las doce horas.

Lote 4.º Consta de 365 pinos, con un volumen de 296.560 metros cúbicos, un precio base de licitación de 206.984,05 pesetas y un precio índice de 258.730,06 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 8.279,36 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las doce treinta horas.

Lote 5.º Consta de 465 pinos, con un volumen de 134.276 metros cúbicos, un precio base de licitación de 85.661,37 pesetas y un precio índice de 107.076,71 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 3.426,45 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las trece horas.

«Pinar Baldío»

Lote 2.º Consta de 95 pinos, con un volumen de 177.891 metros cúbicos, un precio base de licitación de 123.656,76 pesetas y un precio índice de 154.570,95 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 4.946,27 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las trece treinta horas.

Lote 3.º Consta de 226 pinos, con un volumen de 137.993 metros cúbicos, un precio base de licitación de 87.458,47 pesetas y un precio índice de 109.323,08 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 3.498,33 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las catorce horas.

Se hace constar expresamente que estos lotes se hallan exentos de la entrega de cupo de traviesas.

Cercedilla, a 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.370) (O.—47.585)

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, Certifico: Que en el recurso de injusticia notoria interpuesto por doña Antonia Cuello Lasheras, hoy sus herederos comparecidos, doña Antonia, doña Manuela, don Ramón, don Ignacio y doña Juana, contra el auto dictado por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que son demandados doña Carmen Puerta Picornell y don Francisco Molina González, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala Primera del Tribunal Supremo la siguiente

Providencia

«Oído el señor Magistrado ponente, en vista de lo que aparece en las anteriores diligencias llévase a efecto el requerimiento acordado en la persona de don José Alamo Cuello, como heredero de don Antonio Cuello Lasheras, publicándose los edictos correspondientes en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; haciéndole saber la existencia de este recurso y requiriéndole al propio tiempo para que en término de diez días comparezca ante este Tribunal por medio de Procurador con poder al efecto, bajo apercibimiento de caducarse el recurso por lo que al mismo respecta si deja

transcurrir dicho término sin verificarlo, cuyos edictos se entregarán al Procurador señor Zulueta para su curso.»—Madrid, uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Hay una rúbrica. Ante mí, Rafael González Besada. (Rubricados.)

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada. (A.—26.407)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 938, de 1960, en reclamación de cantidad, a instancia de Rafael Torreblanca Corral, contra la Empresa «Pastor Zabala, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Romén. — En Madrid, a 7 de octubre de 1961.—Dada cuenta; vista la anterior diligencia de Secretaría, se declaran reembargados en los presentes autos, como de la propiedad de la Empresa ejecutada, «Pastor Zabala, S. A.», y en garantía de las 852,50 pesetas a que asciende el resto del principal aún no percibido por el ejecutante, y de las 1.000 pesetas calculadas para costas, los bienes muebles ya embargados en el expediente 287 a 294-60, seguidos en esta Magistratura contra la misma ejecutada, a instancia de Tomás Rejas López y siete más, y tómese nota en el expresado último expediente de dicho reembargo trabado en el presente expediente, a fin de tenerlo en cuenta en su caso y día.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—H. San Román. — Ante mí, Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Pastor Zabala, S. A.», cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1961.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—4.717)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 429/61, en ejecución, contra don Marcial Zornoza Requena, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta una motocicleta que le ha sido embargada; señalándose para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 27, el día veinte del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en Secretaría, el importe del diez por ciento de la valoración de la motocicleta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de la misma, cuyas características son las siguientes:

Una motocicleta, marca «Iso», con número de motor IMI 01067A2, de bastidor núm. IMI01067A2, con una potencia de motor de 2 HP, matrícula M-224.596, valorada en la cantidad de diez mil pesetas. Total, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación de otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—22.871)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio incidental seguido en este Juzgado que después se expresará ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Miguel Granados Lopez, Juez de primera instancia número uno (Decano), de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio incidental seguido entre partes: de una, como demandante, doña Severina Fuentes Gil, mayor de edad, soltera, productora, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Enrique Cano Heredia y representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, y de otra, como demandados, don Manuel Díez Fuertes, mayor de edad, casado, ajustador, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Doroteo López Royo y representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, y contra don Higinio Díez García, de domicilio ignorado, emplazado por edictos, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y

Fallo: Que debo dar y doy lugar a la demanda interpuesta por doña Severina Fuentes Gil sobre otorgamiento de compraventa del piso bajo sótano núm. 2 que ocupa en la casa núm. 38 de la calle del Ancora, de esta capital, en concepto de arrendataria, y el cual es propiedad de los demandados don Manuel Díez Fuertes y don Higinio Díez García, a los que debo condenar y condeno a que otorguen escritura de compraventa a favor de la señora demandante mediante el precio de veintinueve mil doscientas veinte pesetas, y el cual no ha sido impugnado, más todos los gastos que les hayan sido ocasionados en la compraventa anterior, que se justificarán y señalarán en trámite de ejecución de esta sentencia. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en orden al pago de las costas causadas en este incidente. — Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado don Higinio Díez García, se notificará a éste en legal forma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebeldé de ignorado paradero, don Higinio Díez García, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(B.—4.747)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de don Andrés Seoane Galyón, contra doña María del Carmen Marín Munilla, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de la misma, tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas cinco pesetas; señalándose para ello el día veintitrés del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Que los bienes embargados, y que son: una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M.259.268, usada; una vajilla completa, otra vajilla y demás útiles y enseres domésticos; una batidora «Turmis» y mantelerías, que corresponden a servicios, se encuentran depositados en el ejecutante señor Seoane, domiciliado en Madrid, calle de Arregui y Arruej, número diez.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo, visado por el señor Magistrado-Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.411)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre de doña Inocencia Martín de Andrés, contra don Donato-Mauricio Díez Martín, sobre reclamación de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en cuya demanda se emplazó por nueve días a dicho demandado, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y no habiendo comparecido dentro del indicado plazo, de conformidad con lo determinado en el artículo 527 de la ley de Ejuiciamiento Civil, se le hace este segundo emplazamiento por término de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, fijándose esta cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Dionisio Céspedes García, cuyo actual paradero se ignora, así como el domicilio, expido la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(C.—22.868)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido ante este Juzgado con el número 239, de 1957, por infracción de la Ley de 9-V-50, contra Antonio Muñoz Simón, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una cafetera, marca «Oyazun», de dos portas, con molino eléctrico «Oyazun» y un termotén o calentador eléctrico de leche.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Clavería de Sotomayor, calle de Cándido Mateos, número ocho, donde podrán ser examinados.

Para cuyo acto se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efec-

to, una cantidad igual, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.876)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 288, de 1958, tiene acordada la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al procesado Segundo Bardera Bardera:

Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula 129.009, de 1 HP, motor número M-55.430; su valor, diez mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, estando precintada la motocicleta.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.875)

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, con jurisdicción en territorio de Cataluña y Baleares, se hace saber: Que en el expediente que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 13 de noviembre de 1961.—El señor don Antonio Sabater Tomás, Magistrado, Juez Especial de esta capital, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; habiendo visto el expediente núm. 488, rollo 1.541, ambos de 1961, instruido por este Juzgado con arreglo a las normas de dicha Legislación Especial contra Luis Mesa Pérez, de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Segundo y de Encarnación, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hermosilla, núm. 125, bajos, con instrucción, sin antecedentes penales, de buena conducta, a disposición de este Juzgado Especial desde el día 15 de junio del corriente año, actualmente en libertad provisional, representado por el Procurador don José Nicolás Pórtulas y dirigido por el Letrado don Clemente Viscarrá Torres, y con intervención del Ministerio Fiscal; y Resultando: Que...

Fallo: Que debo declarar y declaro en estado socialmente peligroso al expedientado Luis Mesa Pérez, como comprendido en los casos previstos en los números 1 y 10 del artículo segundo de la Ley de 4 de agosto de 1933, y por ello decretaba para su aplicación y cumplimiento sucesivo las siguientes medidas de seguridad: Primera. Internamiento en establecimiento de régimen de trabajo por tiempo indeterminado no inferior a dos meses ni superior a un año. Segunda. Prohibición de residir en la provincia de Barcelona por tiempo de dos años, en cuyo tiempo de duración vendrá obligado a declarar el domicilio que escoja y los cambios que experimente.—Tercera. Sumisión a la vigilancia de los Delegados—hoy día Organismos de la Junta Local de Libertad Vigilada—por tiempo de dos años.—Todo lo que antecede sin especial imposición de las costas causadas en este expediente, y siéndole de abono al peligroso de refe-

rencia para el cumplimiento de la medida de internación acordada todo el tiempo que resulte haya estado privado de libertad por razón de estas actuaciones; y habiendo cumplido en prisión el tiempo mínimo de la medida de internamiento, se declara en cuanto a dicho tiempo extinguido, y, firme esta sentencia, pase al cumplimiento de la segunda medida. — Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al expedientado y a su representación, y, a su tiempo, dese cuenta. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que sirva de notificación al expedientado, que se halla en ignorado domicilio, expido el presente, que firmo en Barcelona, a 24 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.184)

(B.—4.615)

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, con jurisdicción en territorio de Cataluña y Baleares, se hace saber que en el expediente que después se dirá se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, 20 de octubre de 1961.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Sabater Tomás, Magistrado, Juez del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, con jurisdicción en territorio de Cataluña y Baleares, el expediente número 336, rollo 1.079, ambos de 1961, seguido en este Juzgado Especial, contra Juan de Dios Rodríguez Quintanilla, de cuarenta y cinco años, casado, chófer, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), hijo de Sixto y de Josefa, natural, digo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sierra de Alcaraz, 33, bajos, con instrucción, con antecedentes penales, de buena conducta, a disposición de este Juzgado desde el día 18 de abril del corriente año, actualmente en libertad provisional, representado por el Procurador don Luis Cuadrada y dirigido por el Letrado don Francisco de P. Xipell de Gallart, con intervención del Ministerio Fiscal; y Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al expedientado Juan de Dios Rodríguez Quintanilla de la denuncia contra el mismo formulada, por no hallarle comprendido en ninguno de los casos previstos en la Ley y Reglamento de esta Jurisdicción, y por ello decretaba su libertad definitiva, y las costas causadas en este expediente se declaran de oficio.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al expedientado y a su representación, y, a su tiempo, dese cuenta.—Así po esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que sirva de notificación al expedientado, que se halla en ignorado domicilio, expido el presente, que firmo en Barcelona, a 24 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.182)

(B.—4.613)

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, con jurisdicción en territorio de Cataluña y Baleares, en el expediente que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 23 de mayo de 1961.—El señor don Antonio Sabater Tomás, Magistrado, Juez Especial de esta capital, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; habiendo visto el expediente número 898, rollo 2.497, ambos de 1960, instruido por este Juzgado con arreglo a las normas de dicha Legislación Especial, contra Isabel Martínez Cañadas, de treinta y un años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Francisco y de Engracia, vecina de Madrid (Puente de Vallecas), con domicilio en calle de Enrique Velasco, número 48, con instrucción, con ante-

cedentes penales, de mala conducta, a disposición de este Juzgado Especial desde el día 6 de octubre del pasado año, actualmente en libertad provisional, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell y dirigida por el Letrado don José María Prat Nuri, con intervención del Ministerio Fiscal; y Resultando, etcétera...

Fallo: Que debo declarar y declaro en estado socialmente peligroso a la expedientada Isabel Martínez Cañadas, como comprendida en los casos previstos en el número 10 del artículo segundo de la Ley de 4 de agosto de 1933, y por ello decretaba para su aplicación y cumplimiento sucesivo las siguientes medidas de seguridad: Primera. Internamiento en establecimiento de régimen de trabajo por tiempo indeterminado no inferior a dos meses ni superior a un año.—Segunda. Prohibición de residir en la provincia de Lérida por tiempo de dos años; y Tercera. Sumisión a la Vigilancia de los Delegados—hoy día Organismos de la Junta Local de Libertad Vigilancia— por tiempo de dos años.—Todo lo que antecede sin especial imposición de las costas causadas en este expediente, y siéndole de abono al peligroso de referencia para el cumplimiento de la medida de internación acordada todo el tiempo que resulte haya estado privada de libertad por razón de estas actuaciones; y habiendo cumplido en prisión el tiempo mínimo de la medida de internamiento, se declara en cuanto a la misma extinguido y pase al cumplimiento de la segunda.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a la expedientada y a su representación y, a su tiempo, dese cuenta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que sirva de notificación a la expedientada, que se halla en ignorado domicilio, expido el presente en Barcelona, a 24 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.183) (B.—4.614)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos cuarenta, de mil novecientos sesenta, se sigue proceso de cognición a instancia de don Alejo Couso Gónez, representado por el Letrado don José González Pozo, contra don Luis Andrés Ordóñez, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de dos mandos, modelo J-118, chasis 11138.

Una mesa de escritorio de metal con tres cajones.

Dos sillas metálicas con asiento y respaldo forrado en cuero, y una butaca igual a las dos sillas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo. Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado, en la calle de Embajadores, número doscientos setenta.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el pre-

sente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—26.410)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, por lesiones, bajo el número 242, de 1961, contra Felisa Mateos Franco y Milagros Aguado Delgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en el auto anterior, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 365 pesetas.—D. C. 4.ª, Dietas agentes por citaciones, 22,40 pesetas.—Pólizas judiciales, 14 pesetas.—Reintegro del expediente, 20 pesetas.—Total, 421,40 pesetas.—La anterior tasación de costas importa las figuradas cuatrocientas veintiuna pesetas con cuarenta céntimos, s. e. u. o.—Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario, Julián Vigal (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a la condenada Milagros Aguado Delgado, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1961; doy fe.

(B.—4.596)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el número 287, de 1961, contra José López Ruiz, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de noviembre de 1961.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Ruiz a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone a María Luz Muñoz Parrón la cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Manuel Sánchez; y para notificar esta resolución al condenado libérese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José López Ruiz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de noviembre de 1961.

(B.—4.601)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 71, de 1961, por el presente se notifica a Antonio García del Amo, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Visitación, natural de Calatrava (Ciudad Real), que el citado procedimiento ha sido sobreesido provisionalmente.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Antonio García del Amo se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1961.

(B.—4.559)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el nú-

mero 676, de 1961, por lesiones por mordedura de perro, contra Cayetana Marqués Durán, ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Cayetana Marqués Durán a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada Angeles Hernández Hernández, y su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de noviembre de 1961.

(B.—4.588)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 540, de 1961, por lesiones, contra otra y Josefa Mendoza Jiménez, ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Adela Jiménez Jiménez y Josefa Mendoza Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas de este juicio de por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado.)

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Mendoza Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de noviembre de 1961.

(B.—4.589)

SAHAGUN

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Sahagún y su comarca (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25, de 1961, que se tramita en este Juzgado comarcal, por estafa, contra María Benítez García y otra, en el día de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Sahagún, a 23 de noviembre de 1961.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas...

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a María Benítez García, como autora responsable de tres faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una, que quedará reducida a la de cinco días por cada falta en razón al indulto que se le aplica; que asimismo debo de condenar y condeno a Ramona Collado García a la pena de diez días de arresto menor, reducida, por la misma razón, a la de cinco, por la falta por ella cometida, y a ambas a que indemnicen a las perjudicadas en la cantidad de 125 pesetas, que faltan de recuperar de lo estafado, y a cada una en la proporción que la corresponda, teniendo en cuenta el descuento de 74, 24, 19 y 8 pesetas que, respectivamente, se les hace en orden a la importancia de las cantidades estafadas a cada una, con expresa imposición de costas a dichas condenadas.—Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.—Florencio Espeso (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación a la denunciada María Benítez García, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, con domicilio en camino de Valderribas, núm. 62, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Sahagún, a 23 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.168)

(B.—4.598)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ALICANTE

Salvador Paulino Fandos, de treinta y ocho años de edad, de profesión marítima, hijo de Salvador y de Amparo, natural de Mislata (Valencia), domiciliado en la calle del Buen Pastor, número 15, de esa localidad, que el día 10 del corriente mes consumó la deserción de la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11, cuando se encontraba disfrutando los beneficios de libertad provisional, a resultas de la causa núm. 149-V-61. Sus señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, de barbas cerradas, boca regular, cejas al pelo, comparecerá ante este Juzgado de la ya citada Agrupación y Juez de la misma don Nemesio González Acosta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación.

Alicante, a 23 de noviembre de 1961. El Teniente Juez, Nemesio González.

(G. C.—11.155) (B.—4.575)

MELILLA

Por haberse presentado voluntariamente el Cabo legionario Juan Colmenero López, hijo de Quintín y de Gregoria, natural y vecindado en Madrid, nacido en 12 de diciembre de 1931, de oficio ajustador, de estado soltero, por la presente se anulan las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de Ceuta, Melilla y Madrid del mes de marzo del pasado año.

Dado en Melilla, a 17 de noviembre de 1961.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—11.058) (B.—4.528)

CEUTA

Victor Ramón Jiménez Sabio, hijo de Arsenio Jiménez Mostoro y de Aurelia Sabio Dutodt, natural de Guadalajara, de estado casado con doña Felisa Soubrie Rojas, de profesión militar, Teniente Auxiliar del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, de treinta y nueve años de edad, procesado en la causa núm. 6, de 1961, seguida contra el mismo por el supuesto delito de abandono de residencia, el cual tenía fijado su domicilio en Madrid, calle de Goya, número 65, tercero derecha, y en Ceuta, calle LL, núm. 23, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 1 de la Plaza de Ceuta don Fernando de la Iglesia Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificar la presentación en el plazo indicado.

Ceuta, a 22 de noviembre de 1961.—El Coronel Juez instructor, Fernando de la Iglesia Rodríguez.

(G. C.—11.169) (B.—4.597)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Doña Victoria Pérez López-Brea, viuda del Notario jubilado don Felipe Moya Montoro, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida su difunto esposo, el cual sirvió las Notarías de Villarramiel de Campos, del Colegio Notarial de Valladolid; Vera, del Colegio Notarial de Granada; Don Benito, del Colegio Notarial de Cáceres, y Casarrubios del Monte, Navalcarnero y Alcalá de Henares, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo treinta y dos del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Decano (Firmado).

(A.—26.408)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25